



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	EUROS	Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos de Personal	1.218.639	I	Impuestos directos	992.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.266.768	II	Impuestos indirectos	19.500
III	Gastos financieros	20.930	III	Tasas y otros ingresos	898.900
IV	Transferencias corrientes	363.700	IV	Transferencias corrientes	927.953
V	Fondo de Contingencia	0	V	Ingresos patrimoniales	324.193
VI	Inversiones reales	300.109	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	65.100
IX	Pasivos financieros	57.500	IX	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS		3.227.646	TOTAL INGRESOS		3.227.646

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1.	PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES			
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
1.1.	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	26	excedencia
1.2.	Escala de Administración General			
1.2.1.	Administrativo	C-1	22	1
1.2.2.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1
1.3.	Escala de Administración Especial			
1.3.1.	Oficial-Jefe Policía Local	C-1	22	1
1.3.2.	Agente Policía Local	C-1	20	2 vacantes
2.	PERSONAL LABORAL			
	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES	
2.1.	Servicios Generales			
2.1.1	Auxiliar Administrativo	1	estabilización	
2.1.2.	Limpiadora	1	estabilización	
2.2.	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos			
2.2.2.	Operario de Servicios Múltiples	2	estabilización	



2.2.2.	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6	estabilización
2.2.3.	Bibliotecario	1	estabilización
2.2.4.	Profesor Educación de Adultos	1	estabilización
2.2.5.	Educadora Infantil	1	estabilización
2.2.6.	Apoyo C.A.I.	1	estabilización
2.2.7.	Limpiadora	8	estabilización
2.2.8.	Socorrista	2	Durac. determinada
2.2.9.	A.E.D.L.	1	estabilización
2.2.10.	Taquillero	2	Durac. determinada
2.2.12	Monitores Deportivos	9	Durac. determinada
2.2.13	Personal mantenimiento piscina	1	Durac. determinada
2.2.14	Punto limpio	1	estabilización
2.2.15	Técnico sonido community	1	Durac. determinada
2.3	Servicio de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento		
2.3.1	Oficial de Primera	2	estabilización

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Lillo, 1 de abril de 2025.- El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

Nº.I.-1776